 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	


RESOLUCIÓN N. ° 060 de 2021
(26 de mayo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-008-2021”.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CPS-008-2021 con el señor CARLOS ARTURO ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 13.845.962 de Bucaramanga-Santander.
- b) Que el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales CPS-008-2021 fue: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL, QUE SE INICIEN A FAVOR O EN CONTRA DE LA INSTITUCION; ASI COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA”.*
- c) Que el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales CPS-008-2021 fue de Diez (10) meses, contados desde el 21 de enero de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021.
- d) Que el valor pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CPS-008-2021 fue de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE, con cargo al rubro presupuestal *“Servicios para la comunidad, sociales y personales”*, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 del 20 de enero de 2021, y el Registro Presupuestal No. 10 del 21 de enero de 2021, ambos expedidos por la Tesorería General del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- e) Que el pasado 24 de mayo de 2021 fue de conocimiento público el desafortunado deceso del señor CARLOS ARTURO ROJAS por motivos de salud.
- f) Que según informe del supervisor del contrato constan las actividades ejecutadas.
- g) Que el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...)2. Por muerte o*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (...).”.

h) Que el Concejo de Bucaramanga desconoce la totalidad de los terceros que puedan tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la ley 1437 de 2011, publicando la presente resolución en la agina del secop y pagina web de la entidad .

i) Que de acuerdo con lo anterior, corresponde al Concejo Municipal de Bucaramanga terminar y liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales CPS-008-2021 por muerte del contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-008-2021, suscrito por el Concejo Municipal de Bucaramanga con el señor CARLOS ARTURO ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 13.845.962 de Bucaramanga-Santander, por muerte del contratista, con efectos a partir del día catorce (14) de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-008-2021, suscrito con el señor CARLOS ARTURO ROJAS, con el fin de liberar el saldo del contrato a favor del Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como se evidencia a continuación según el balance financiero:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

	CONCEPTO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
	DESARROLLO DEL CONTRATO	Valor del contrato	\$100.000.000
Anticipo		0	0
Valor Primer Pago			\$3.333.333
Valor Segundo Pago			\$10.000.000
Valor Tercer Pago			\$10.000.000
Valor Cuarto Pago			\$10.000.000
Saldo a Favor del Contratista			\$4.333.333
Saldo a Favor del Concejo Municipal de Bucaramanga			\$62.333.334
Sumas Iguales			\$100.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como en la plataforma del SECOP I, SIA OBSERVA y en la página web de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO - 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3

Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Remítase la presente a la Tesorería General para que efectúe los trámites correspondientes para el pago del saldo a favor del contratista CARLOS ARTURO ROJAS (q.e.p.d), o a sus causahabientes previos descuentos de ley, los cuales y para todos los efectos harán parte de la masa sucesoral de sus causahabientes; y posteriormente proceda a la liberación del saldo a favor de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige desde el momento de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021,

Presidente:

Original Firmado
FABIÁN OVIEDO PINZÓN

*Proyectó: Jennifer Paola Vega Sánchez
Abogada Contratista
Revisó: Jenny Fernanda Bayona
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB*